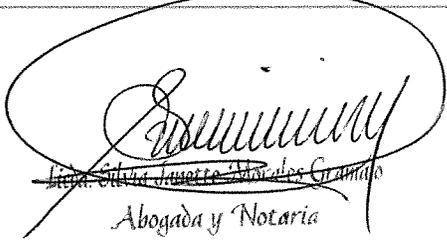




En la Ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil diecinueve, los suscritos:

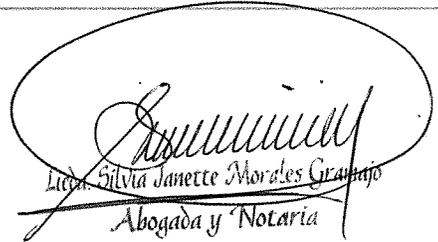
**LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredita su personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la

  
~~Lilia Silvia Juárez Hernández~~  
Abogada y Notaria

entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de marzo de dos mil diecisiete por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos tres mil trescientos dieciséis (503316), folio ochocientos dieciocho (818) del libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete (25456-2017) con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un seguro de accidentes personales, por el período comprendido del uno de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta JC guion veintiséis guion dos mil diecinueve (JC-26-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo,



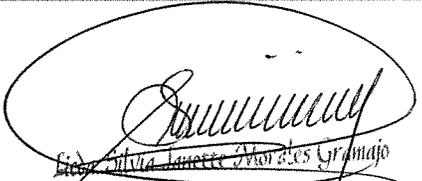
1 manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se  
2 compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro de accidentes personales,  
3 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización  
4 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento  
5 treinta y cinco (135), del ciento noventa y seis (196) al doscientos ocho (208), del  
6 doscientos doce (212) al doscientos dieciocho (218) y del doscientos veinte (220) al  
7 doscientos treinta (230), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**  
8 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro  
9 relacionada en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de  
10 Servicios Administrativos, ubicada en el segundo (2º) piso del edificio anexo dos (II)  
11 de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno  
12 (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo y forma establecidos en las  
13 bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y**  
14 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro a  
15 su entera satisfacción, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**  
16 **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q283,960.00)**, la cual incluye el  
17 correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e  
18 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
19 correspondiente. Dicho pago se realizará contra la presentación de la factura  
20 correspondiente, extendida con las formalidades de ley, siendo requisito  
21 indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y  
22 en su poder. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por  
23 parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los  
24 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación  
25 se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios,

  
Lidia Silvia Janette Morales Girano  
Abogada y Notaria

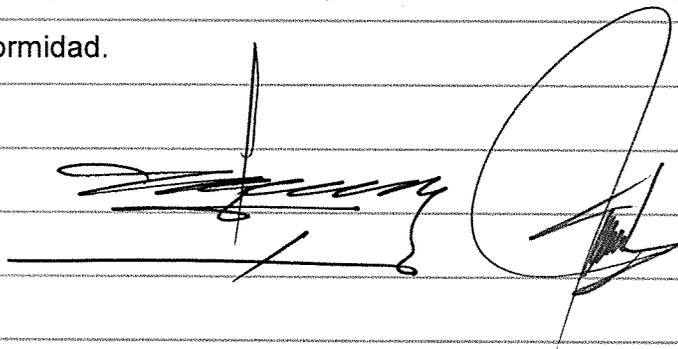
de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción la cobertura del seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las



1 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases  
2 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
3 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el  
4 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
5 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
6 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y  
7 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los  
8 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
9 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta  
10 calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73, zona 9), de esta ciudad,  
11 en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal  
12 a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
13 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos  
14 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
15 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del  
16 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de  
17 el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de  
18 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el  
19 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
20 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el  
21 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se  
22 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
23 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de  
24 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
25 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de

  
Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de



1 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve  
2 a la vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se  
3 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
4 Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento  
5 veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional  
6 de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y  
7 Representante Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad  
8 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
9 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**,  
10 el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del  
11 Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y  
12 selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al ciento treinta  
13 y cinco (135), del ciento noventa y seis (196) al doscientos ocho (208), del  
14 doscientos doce (212) al doscientos dieciocho (218) y del doscientos veinte (220) al  
15 doscientos treinta (230), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
16 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi  
17 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa  
18 de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de  
19 firmas.

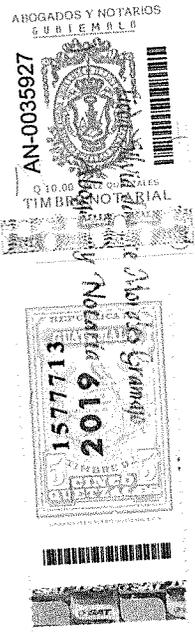
20

21

22 Ante Mi.

23

24 Lidia Silvia Lanette Morales Gramajo  
25 Abogada y Notaria



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50